

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	961
Proceso	Sucesión
Causante	Pedro José Yepes Yepes y otra
Interesados	Blanca Nubia Yepes Cañaveral
Radicado	05679 40 89 001 2022 00263 00
Asunto	Requiere apoderado parte interesada so pena de desistimiento tácito

El juzgado requiere al abogado Javier de Jesús Quirama Alzate con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 22 de marzo de 2023, es decir, presentar el trabajo de partición y adjudicación de los causantes Pedro José Yepes Yepes y María Graciela Cañaveral de Yepes.

Habida cuenta que no se encuentran medidas cautelares pendientes por practicar por parte de este Despacho y siendo este el tercer requerimiento que se realiza al profesional del derecho que representa la parte interesada, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a cumplir la carga procesal impuesta, so pena de declararse desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuestos, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al abogado Javier de Jesús Quirama Alzate con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 22 de marzo de 2023, es decir, presentar el trabajo de partición y adjudicación de los causantes Pedro José Yepes Yepes y María Graciela Cañaveral de Yepes.

SEGUNDO: Se le otorga a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a cumplir la carga procesal impuesta en providencia de fecha 22 de marzo de 2023, so pena

de declarase desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 084, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de junio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fadd982cb6bc172de3fb7f936c88036764e5a7a8a46f98b6be91f201c26ca9b**

Documento generado en 22/06/2023 02:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>